

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2.005**

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día siete de septiembre de dos mil cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén  
D. José Indalecio Cabeo  
D. José Manuel López Martos  
D<sup>a</sup>. Francisca Gavilán Sánchez

No asiste pero se excusa:  
D<sup>a</sup>. Carmen Cabrera Cabrera

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2.005.**

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2.005, por el Presidente se manifiesta que en la página 18 en el punto 10º

CERTIFICACIONES DE OBRA, en la certificación 10.1 se ha omitido la empresa adjudicataria, por lo que donde dice: adjudicada a la empresa..., debe de decir: adjudicada a la empresa POR Y DEMERS, construcciones y Servicios, S.L. y no haciéndose ninguna otra manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes con la adición propuesta.

## **2º.- OBRAS MAYORES.**

**2.1.- Expte. 116/05. De D. Modesto Gámez Hernández, con D.N.I. núm. 24.152.811-M, en representación de MANANTIAL DE ALCAUDIQUE, S.L., con C.I.F. núm. B-04497970 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 11 de agosto de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Juan Carlos I, núm. 19 de El Ejido (Almería), que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en construcción de seis viviendas unifamiliares adosadas, en terrenos de su propiedad ubicados en Camino Viejo de Dalias en Alcaudique, de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Bernardo Arcos Fornieles y visado colegial de fecha 23 de mayo de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, en el que se incluye plano de las infraestructuras a ejecutar redactado por el mismo arquitecto y visado colegial de fecha 4 de agosto de 2.005, en el que se describe la cesión destinada a viarios de 200 m2 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 257.457,48 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.**

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por Técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar desde la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El inicio de las obras deberá ser comunicado a los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento con un mínimo de antelación de 10 días.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **12.461,16** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan por la reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras y obras de urbanización según proyecto.

6º.- Aceptar la cesión de 200 m2 de terreno al Municipio destinados a viales de conformidad con lo establecido en el anexo de infraestructuras, que serán recepcionados una vez finalizadas las obras.

7º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 257.457,48 €                      Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 7.208,81 €

Ingresado Anteriormente: ..... 7.208,81 €

Deuda Pendiente: ..... 0 €

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 257.457,48 €                      Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 2.420,10 €

Ingresado Anteriormente: ..... 2.420,10 €

---

Deuda Pendiente: ..... 0 €

**2.2.- Expte. 133/05. De D. Antonio Guillén Fernández, con D.N.I. núm. 27.255.800-H, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 22 de junio de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Doctor Fleming núm. 3 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar, en terrenos de su propiedad ubicados en C/ Los Geranios s/nº de este término municipal, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez y visado colegial de fecha 29 de abril de 2.005, en el que se incluye el**

preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 149.982,33 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por Técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar desde la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El inicio de las obras deberá ser comunicado a los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento con un mínimo de antelación de 10 días.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan por la reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras y obras de urbanización según proyecto.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 149.982,33 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 4.199,51 €

Ingresado Anteriormente: ..... 4.199,51 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 149.982,33 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 1.409,83 €

Ingresado Anteriormente: ..... 1.409,83 €

---

Deuda Pendiente: ..... 0 €

### **3º.- DAR CUENTA DECRETOS AVOCACIÓN.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los Decretos de fecha 31 de agosto de 2.005, anotados en el Libro de Resoluciones a los

números 746 y 748 respectivamente, relativos a la avocación de competencias que la Alcaldía tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a contrataciones y concesiones de toda clase cuando su nominal supere la cuantía de 4.000 Euros, a fin de proceder a la resolución del contrato para el servicio de transporte escolar para niños con especiales dificultades de asistencia a clases de primaria y secundaria y nueva adjudicación a D. Antonio Benítez Muñoz, por enfermedad del anterior adjudicatario.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

#### **4º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO 12/05, SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la solicitud presentada por D. Pedro G. Díaz Parrondo, en su calidad de Delegado en Andalucía de la empresa Eurest Colectividades, S.A. con C.I.F. núm. A-80267420 y domicilio en Ctra. Casa Bermeja,s/nº. de Málaga, a fin de que se proceda a la prórroga del contrato que tienen suscrito con este Ayuntamiento para la prestación del servicio de comedores escolares de los Colegios Públicos “Celia Viñas” y “Andrés Manjón” y que fue adjudicado a dicha empresa por Resolución de la Alcaldía de 18 de diciembre de 2.001.

Los asistentes, visto el informe Jurídico, así como el de fiscalización y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Aprobar la prórroga del contrato suscrito con la empresa Eurest Colectividades, S.A., para el curso escolar 2.005-2.006, incrementándose el precio del menú en el I.P.C. correspondiente entre junio de 2003 y junio de 2.005, según el Instituto Nacional de Estadística, que ha sido de 6,7%, por lo cual queda fijado el precio del menú, 3,72 Euros, IVA incluido. No procediendo ninguna otra prórroga al alcanzarse con la presente la duración máxima de 4 años.

2°.- Comunicar a la empresa adjudicataria que antes de la formalización de la presente prórroga deberá acreditar el depósito del reajuste de la garantía definitiva, con un depósito complementario de 276,29 Euros

3°.- Se formalice la prórroga en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

4°.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

#### **5°.- PRÓRROGA DEL CONTRATO 13/05, GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDERÍA DE BALANEGRA.**

Por la Presidencia se manifiesta que se hace necesario proceder a la prórroga del contrato de gestión del servicio público de guardería de Balanegra, en base a lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación, a la Sociedad García y Sastre S.C.P., con C.I.F. núm. G-04491239 la cual fue adjudicada a dicha empresa por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2.004.

Los asistentes, visto el informe Jurídico, así como el de fiscalización y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1°.- Aprobar la prórroga del contrato suscrito con la empresa García y Sastre S.C.P., con C.I.F. núm. G-04491239, según los mismos precios, bonificaciones y tarifas vigentes en el momento de su adjudicación.

2°.- La presente prórroga tendrá una duración de un año, pudiendo ser objeto de dos nuevas prórrogas por igual periodo.



3º.- Se formalice la prórroga en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

4º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

#### **6º.- MEMORIA VALORADA PARA ASFALTADO DE CAMINOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la Memoria Valorada realizada por el técnico municipal D. Manuel Martín Sánchez, en relación con el asfaltado del Camino Viejo de Dalías en este término municipal.

Los asistentes, a la vista de la memoria y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Aprobar la Memoria realizada por el técnico municipal D. Manuel Martín Sánchez para realización de obras de asfaltado en el Camino Viejo de Dalías y cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.939,73 Euros.

#### **7º.- PREMIO DE ANTIGÜEDAD A CARMEN ROMERO CALVO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de que de conformidad con el Pacto de Funcionarios vigente en esta Corporación y a la vista de lo dispuesto en el artículo adicional primero del mismo, se propone la concesión de un premio por años de servicios a la funcionaria D<sup>a</sup>. Carmen Romero Calvo.

Los asistentes, visto lo dispuesto en el artículo 142 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Leg. 781/1.986, de 18 de abril, en relación con el art. 66 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Conceder un premio en metálico a D<sup>a</sup>. Carmen Romero Calvo, con D.N.I. núm. 24.717.336-H, funcionaria de esta Corporación, en una cuantía de 2.000 Euros.

Segundo.- Que se anote en su expediente personal la recompensa concedida.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

#### **8º.- AYUDAS SOCIALES.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada, con fecha 1 de septiembre de 2.005, por D<sup>a</sup>. Carmen Cabrera Cabrera, concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento, relativa a la aprobación de distintas ayudas sociales, para el personal laboral y funcionario al servicio de esta Corporación y cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“D<sup>a</sup>. CARMEN CABRERA CABRERA, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA), ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE**

#### **P R O P U E S T A**

Vistas las distintas ayudas sociales presentadas por el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento, propongo:

1º.- Aprobar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos y cuantías que se expresan:

A D<sup>a</sup>. Gador Fernández Puertas, con D.N.I. núm. 75.207.070-Z, la cantidad de 350.- € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por prótesis dental.

A D. José Esteban Gallardo Crespo, con D.N.I. núm. 08.908.777-A, la cantidad de 129,99.- € (CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su hija.

A D. Francisco Galafat Cabrera, con D.N.I. nº 78.031.079-Z, la cantidad de 192 € (CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS), en concepto por compra de montura y cristales de gafas.

A D<sup>a</sup>. Rocío Domínguez Velázquez de Castro, con D.N.I. nº 34.837.651-B, la cantidad de 103,20 € (CIENTO TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS), en concepto por compra de montura y cristales de gafas.

A D. Antonio Escamilla Buendía, con D.N.I. núm. 18.107.866-N, la cantidad de 305,50.- € (TRESCIENTOS CINCO EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por renovación de cristales de gafas y compra de montura y de cristales de gafas.

A D. Eduardo Ortega Martos, con D.N.I. nº 75.206.271-C, la cantidad de 190.- € (CIENTO NOVENTA EUROS) en concepto de ayuda económica por compra de montura y de cristales de gafas para su hija.

A D. Juan Yacet Manrubia, con D.N.I. núm. 27.525.137-W, la cantidad de 166.- € (CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS), en concepto de ayuda económica por tres empastes dentales y una tartrectomía para su esposa e hija.

A D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Lorenzo Navarro, con D.N.I. núm. 24.244.639-V, la cantidad de 210.- € (DOSCIENTOS DIEZ EUROS), en concepto de ayuda económica por nupcialidad.

A D<sup>a</sup>. Concepción Martín Mejías, con D.N.I. nº 75.187.401-X, la cantidad de 217 € (DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS), en concepto por compra de montura y cristales de gafas.

A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Guillen Godoy, con D.N.I. nº 75.206.920-W, la cantidad de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), en concepto por compra de montura y cristales de gafas.

A D. José López Benavente, con D.N.I. nº 27.238.882-M, la cantidad de 985 € (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS), en concepto por compra de dos monturas y cristales de gafas para el, renovación de cristales de su hijo y renovación de lentillas de su hija.

A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Suarez Manrique, con D.N.I. núm. 53.705.001-R, la cantidad de 35.- € (TREINTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por una tartrectomía.

A D. Antonio Campos Carrasco, con D.N.I. núm. 27.170.420-Z, la cantidad de 176.- € (CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales para el y dos para su hijo.

A D. Salvador Ferrón Garrido, con D.N.I. nº 75.186.942-B, la cantidad de 361.- € (TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS) en concepto de ayuda económica por compra de montura y de cristales de gafas para su esposa.

A D<sup>a</sup>. Rosario Céspedes García, con D.N.I. nº 27.514.095-T, la cantidad de 320.- € (TRESCIENTOS VEINTE EUROS) en concepto de ayuda económica por tratamiento de ortodoncia de su hija.

A D. José Jesús Pérez Giménez, con D.N.I. núm. 27.229.945-S, la cantidad de 546,92.- € (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y DOS CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por renovación de cristales de gafas y compra de montura.”

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes y el gasto que comportan dichas ayudas con cargo a la partida 313.162.04 del vigente presupuesto, dando traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención y tesorería Municipales a los efectos oportunos.

## **9º.- ASUNTOS SOCIALES.**

### **9.1.- PROGRAMA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

**9.1.1.- De D. José Pérez Rodríguez**, con D.N.I. núm. 27.135.633-A, y domicilio en C/ Plaza de la Iglesia núm. 3, Alcaudique de esta localidad, que solicita la ampliación del horario en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la ampliación del horario del solicitante en el Programa de Ayuda a Domicilio, siendo la aportación del interesado de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 265,12 Euros y de este Ayuntamiento de 216,9 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2.005 al 31 de diciembre de 2.005.

**9.1.2.- De D<sup>a</sup>. Trinidad Gómez Cortes**, con D.N.I. núm. 75.187.035, y domicilio en C/ Martín Luther King núm. 1 de esta localidad, que solicita ampliación de horario en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la ampliación de horario en el Programa de Ayuda a Domicilio, siendo la aportación total del interesado de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 66,28 Euros y de este Ayuntamiento de 54,23 Euros, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2.005.

**9.1.3.- D<sup>a</sup>. Isabel Gómez Gómez**, con D.N.I. núm. 75.192.225, deja de ser titular del servicio de ayuda a domicilio, siendo la nueva titular su madre D<sup>a</sup>. Trinidad Gómez Cortés, con D.N.I. núm. 75.187.035, cuyos datos aparecen en el acuerdo anterior visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron darse por enterados.

## **9.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**9.2.1.- De D<sup>a</sup>. Concepción Gómez Carmona**, con D.N.I. núm. 27.495.691, y domicilio en C/ Santa Muña núm. 15 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social para cobertura de necesidades básicas, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 250 Euros, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 350 Euros.

## **9.3. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**9.3.1.- De D<sup>a</sup>. Encarnación Utrera Cortés**, con D.N.I. núm. 18.110.023, y domicilio en C/ El Romero núm. 24 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 200 Euros.

**9.3.2.- De D. Jesús Sánchez Juárez,** con D.N.I. núm. 34.852.099, y domicilio en C/ La Mejorana núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 800 Euros.

#### **10º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.**

De **D. Antonio Gaitán Pérez,** con D.N.I. núm. 29.949.460-X, en representación de la Asociación Cultural Romeros de la Virgen, con C.I.F. núm. G-04344792, que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para la realización de actividades a desarrollar por la mencionada Asociación, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2.005.

**Mandamiento de Pago número:** 205002180 de fecha 14 de junio de 2.005, por importe de 900 Euros, como subvención para gastos de actividades de Romería Virgen de Gádor.

De **Dª. Belén Rodríguez Torres,** con D.N.I. núm. 78.035.455-C, en representación de los Mayordomos de Benejé, que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para atender gastos de actividades de las fiestas patronales, concedida por Resolución de la alcaldía de fecha 19 de agosto de 2.005.

**Mandamiento de Pago número:** 205002921 de fecha 19 de agosto de 2.005, por importe de 1.400 Euros, como subvención para atender gastos celebración fiestas patronales.

De **D. Francisco López Sevilla,** con D.N.I. núm. 78.032.274-J, en representación de los Mayordomos de San Roque, que presenta facturas

justificativas de la subvención concedida para atender gastos de actividades de las fiestas patronales, concedida por Resolución de la alcaldía de fecha 17 de agosto de 2.005.

**Mandamiento de Pago número:** 205002894 de fecha 17 de agosto de 2.005, por importe de 1.400 Euros, como subvención para atender gastos celebración fiestas patronales.

De **D. Francisco Pérez Sabio**, con D.N.I. núm. 08.908.478-A, en representación de la Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P. “Celia Viñas”, con C.I.F. núm. G-04014726, que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para atender gastos de reparaciones en escenario y equipo de sonido, concedida por Resolución de la alcaldía de fecha 4 de agosto de 2.005.

**Mandamiento de Pago número:** 205002705 de fecha 4 de agosto de 2.005, por importe de 635 Euros, como subvención para atender gastos de reparaciones en escenario y equipo de sonido del colegio.

De **D. Antonio Alamo Alonso**, con D.N.I. núm. 75.206.268-V, en representación del Club Polideportivo Berja, con C.I.F. núm. G-04198552, que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para atender gastos de asistencia al Trofeo XI Copa Santa 2.005, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2.005.

**Mandamiento de Pago número:** 205000474 de fecha 3 de marzo de 2.005, por importe de 3.050 Euros, como subvención para atender gastos de asistencia al Trofeo XI Copa Santa.

De **D. Francisco Roda Sánchez**, con D.N.I. núm. 27.210.897-B, en representación del Centro de Educación de Adultos, con C.I.F. núm. S-04111001, que presenta facturas justificativas de la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2.005, para atender gastos de talleres del mencionado Centro.



**Mandamiento de Pago número:** 205002430 de fecha 8 de julio de 2.005, por importe de 1.900 Euros, como subvención para atender gastos de realización de talleres durante el curso 2.004-2.005.

Los asistentes, visto el informe favorable de la Intervención Municipal, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

#### **11º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR**

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D. **José Manuel López Martos**, en su calidad de concejal de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

**Mandamiento de Pago número:** 305000539 de fecha 2 de agosto de 2.005, por importe de 513,60 Euros, con destino a atender gastos de alojamiento del personal del Ayuntamiento durante la Feria de Turismo “Veractiva”.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

## **12º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

| <b>Nº FRA.</b> | <b>ACREEDOR</b>                      | <b>IMPORTE/€</b> |
|----------------|--------------------------------------|------------------|
| 902/05         | DE CARA AL MAR, C.B.                 | 5.817,00         |
| 927/05         | INST. Y MONTAJES MONDACA-ROSADO S.L. | 5.846,40         |
| 928/05         | INST. Y MONTAJES MONDACA-ROSADO S.L. | 5.663,70         |
| 933/05         | HERMANOS LIROLA, S.L.                | 10.169,12        |
| 934/05         | LECIM CONSTRUCCIONES 2003, S.L.      | 18.636,17        |
| 936/05         | PUBLIFIESTAS CONDE, S.L.             | 4.890,56         |
| 938/05         | CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS PONIENTE  | 13.638,65        |
| 939/05         | TOROS SUERTE NATURAL, S.L.           | 12.000,00        |

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

**13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y veinte minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA